



Ref.: UNRN_CU-051/20: LPI N° 4/2020: "Edificio Aulas Comunes Villa Regina Sede Alto Valle y Valle Medio".------

Circular Aclaratoria Con Consulta Nº 1

Por medio de la presente y en el marco de la licitación de referencia, se responden las siguientes consultas:

CONSULTA N° 1:

En caso de poseer el certificado del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas con una antelación MAYOR a los siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, ¿la oferta quedará rechazada o se puede presentar posteriormente el certificado con fechas correctas?

RESPUESTA N° 1:

Se debe cumplir con lo indicado en el pliego PCE, art. 13.2 Capacidad de contratación: "El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas".

CONSULTA N° 2:

¿Hubo algún cambio que genere que el anticipo ahora no se redetermina o es error de pliego?

RESPUESTA N° 2:

Se deberá regir por lo establecido en el decreto 691/16 y en el Anexo 1 – Redeterminación del Precio de Contrato del Pliego de Cláusulas Especiales (ver fórmula de aplicación). No existe contradicción con el Artículo 90.2 ya que el concepto Anticipo Financiero se materializa al momento de efectivo cobro. Previamente es un porcentaje del monto contractual.

CONSULTA N° 3:

Dentro de la documentación que integra la propuesta, ¿solo debe presentarse un ejemplar del legajo licitatorio debidamente firmado en todas sus hojas o hay que presentar dos (original + copia)?



RESPUESTA N° 3

Se debe presentar todas las hojas firmadas cumplido con lo indicado en el pliego ARTÍCULO 22: Forma de presentación de las propuestas:

"Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes".

CONSULTA N° 4:

En caso que la documentación de la oferta no este foliada, ¿queda descartada dicha oferta?

RESPUESTA N° 4

Las propuestas deben entregarse foliadas para asentar en el Acta de Apertura la cantidad de folios que consta cada oferta, si alguna propuesta no estuviese foliada, se lo hará saber en voz alta e inmediatamente se procederá a su foliatura completa a la vista de los presentes.

CONSULTA N° 5:

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente. ¿Se va a cumplir con esta descalificación o se va a poder subsanar posteriormente este faltante en la oferta (en contra de lo indicado en el Decreto)?

RESPUESTA N° 5

En coincidencia con el PCG, ARTÍCULO 23: Documentos que integran la propuesta. En el ARTÍCULO 24: Cumplimiento de la Propuesta, se determina la <u>documentación</u> <u>inexcusable</u> que debe formar parte esta oferta. En caso de faltar alguna documentación complementaria, se solicitará respetando el procedimiento indicado (Art. 30).

CONSULTA N° 6:

ARTÍCULO 22.- PLAZO. El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria. ¿En caso que el comitente no cumpla lo indicado en el Artículo 22 del Decreto 691/16, con qué tasa se reconocen los intereses por mora administrativa en el tratamiento de las adecuaciones provisorias o definitivas de precios?



RESPUESTA N° 6

La redeterminación de precios depende de la Secretaría de Obras Públicas, revisándose su cálculo en el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con financiamiento externo. En el Programa no se ha superado el plazo establecido en el Artículo 22 del Decreto 691/16, por lo que no se consideran tasas por mora administrativa.

CONSULTA N° 7:

En el pliego pide el certificado de capacidad técnica financiera nacional ¿sería igual que el provincial?

RESPUESTA N° 7

Se debe presentar Certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según el Artículo 13.2 y 23 del PCG y PCE.